

efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, quedando en este caso subrogado en los derechos del actor, respecto de las fincas mencionadas anteriormente.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario.—42.444.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 419/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Soriano Palao y doña Ana María Martínez Andrés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndose saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes

pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 8: Vivienda en planta cuarta, a la parte izquierda, mirada desde la calle de su situación, tipo A), del edificio sitio en esta ciudad y su calle de Santa Bárbara, señalado con el número 24, que es la finca registral número 16.082, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada y una galería al patio central de luces. Tiene una superficie construida de 120 metros cuadrados, y una útil, de 103 metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: Derecha, la vivienda número 9, caja de escalera y patio central de luces; izquierda, José García Azorín, y espalda, patio posterior de luces. Le es anejo el cuarto trastero número 5 de los situados en la terraza superior del inmueble. Cuota: 9 por 100, en el valor total del edificio. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.499, libro 861 de Yecla, al folio 160 vuelto, finca número 18.264-N, duplicado, inscripción cuarta. Valoración: 6.940.000 pesetas.

Dado en Yecla a 29 de julio de 1999.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—42.221.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 932/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra doña Manuela Félix Martín y don Luis Saiz Yubero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4921, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo los licitadores examinarlos, así como los títulos de propiedad que obran en autos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia de títulos, continuándose subsistentes todas las cargas o gravámenes que hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes

y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero del 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero del 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Piso tercero en la cuarta planta alzada de la avenida Cataluña, número 28, de Zaragoza. Tiene una superficie de unos 52 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble del 5,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Zaragoza al tomo 1.960, libro 908, folio 27, finca número 10.263. Valorada en 6.760.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva el presente de notificación a los demandados, en caso de que la misma se encuentren en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar el bien, pagando el principal y las costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a 20 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Isidro Marín Ibáñez.—El Secretario.—42.503.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la premiada en el proceso de ejecución, número 1.593/1998, instado por doña Montserrat Alba Basagaña, frente a «Almacenes Egara, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 25.005 de la Sección 1.ª de Terrassa; inscrita en los folios 200, 200 vuelto, 202 vuelto del tomo 2.128, libro 639 de la Sección 1.ª de Terrassa y 167 del tomo 2.420, libro 792 de la Sección 1.ª de Terrassa del Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa.

Bienes tasados parcialmente en la cantidad de 27.000.000 de pesetas, pero que tras la práctica de la diligencia de liquidación de cargas ha quedado reducida a la suma de 23.775.188 pesetas, si bien, se ha de hacer constar que permanecen inscritas dos hipotecas constituidas sobre la finca que se subasta, a favor del Estado, cuyo importe no ha sido cuantificado.

Primera subasta: 13 de diciembre de 1999, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 11.887.594 pesetas. Postura mínima: 15.850.126 pesetas.

Segunda subasta: 10 de enero de 2000, a las diez diez horas. Consignación para tomar

parte: 11.887.594 pesetas. Postura mínima: 11.887.594 pesetas.

Tercera subasta: 31 de enero de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 11.887.594 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose, a tal fin, el plazo común de diez días; no de hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-159398 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-159398, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 7 de octubre de 1999.—La Secretaria accidental judicial.—42.348.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como pro-

riedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 362/1998, instado por don Mateu Amorós Masal y otros, frente a «Agemac Tecnoseveco, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Inventario mobiliario:

Agemac 1. Lugar: Planta tercera.

Diecisiete sillas (17 × 400): 6.800 pesetas.
Un sillón: 2.000 pesetas.
Doce mesas (12 × 3.000): 36.000 pesetas.
Mesita: 1.000 pesetas.
Tres taburetes (3 × 500): 1.500 pesetas.
Lámpara de mesa: 1.000 pesetas.
Dieciséis teléfonos (16 × 800): 12.800 pesetas.
Diecinueve estanterías (19 × 2.000): 38.000 pesetas.
Cuatro armarios (4 × 1.500): 6.000 pesetas.
Archivo: 2.000 pesetas.
Treinta y siete archivos de planos (37 × 2.500): 92.500 pesetas.
Doce tableros de dibujo (12 × 5.000): 60.000 pesetas.
Dos estufas (2 × 1.000): 2.000 pesetas.
Extintor: 4.000 pesetas.
Cuadro: 4.000 pesetas.
Dos PC (2 × 10.000): 20.000 pesetas.
Trece pantallas tontas (13 × 2.000): 26.000 pesetas.
Veinte teclados (20 × 1.500): 30.000 pesetas.
Seis impresoras (6 × 5.000): 30.000 pesetas.
Máquina de copiar: 40.000 pesetas.
Guillotina: 10.000 pesetas.
Fotocopiadoras «Agfa» 4000: 45.000 pesetas.
Plotter: 150.000 pesetas.

Agemac 1, planta segunda:

Sesenta y siete sillas (67 × 400): 26.800 pesetas.
Sillón: 1.500 pesetas.
Trece mesas (13 × 3.000): 39.000 pesetas.
Mesita: 1.500 pesetas.
Once taburetes (11 × 500): 5.500 pesetas.
Lámpara de mesa: 1.000 pesetas.
Veintiún teléfonos (21 × 800): 16.800 pesetas.
Doce estanterías (12 × 2.000): 24.000 pesetas.
Diez armarios (10 × 2.500): 25.000 pesetas.
Ocho archivos (8 × 2.000): 16.000 pesetas.
Veinticuatro archivos de planos (24 × 2.500): 60.000 pesetas.
Cinco tableros de dibujo (5 × 5.000): 25.000 pesetas.
Calculadora: 1.000 pesetas.
Dos máquinas de escribir (2 × 2.000): 4.000 pesetas.
Tres estufas (3 × 1.500): 4.500 pesetas.
Dos extintores (2 × 4.000): 8.000 pesetas.
Dos cuadros (2 × 3.000): 6.000 pesetas.
Nevera: 2.000 pesetas.
Dieciséis PC (16 × 10.000): 160.000 pesetas.
Veinte pantallas tontas (20 × 2.000): 40.000 pesetas.
Veintiocho teclados (28 × 1.500): 42.000 pesetas.
Tres impresoras (3 × 5.000): 15.000 pesetas.
Dos simuladores Apro (2 × 4.000): 8.000 pesetas.
Simulador Molicon: 3.000 pesetas.
Simulador STC: 2.000 pesetas.

Agemac 1, planta primera:

Cuarenta y cinco sillas (45 × 400): 18.000 pesetas.
Diez sillones (10 × 2.000): 20.000 pesetas.
Treinta mesas (30 × 3.000): 90.000 pesetas.
Ocho mesitas (8 × 1.000): 8.000 pesetas.
Veinticinco teléfonos (25 × 800): 20.000 pesetas.
Tres estanterías (3 × 2.000): 6.000 pesetas.
Treinta y siete armarios (37 × 1.500): 55.500 pesetas.
Nueve archivos (9 × 2.000): 18.000 pesetas.
Tres estufas (3 × 1.500): 4.500 pesetas.
Dos extintores (2 × 4.000): 8.000 pesetas.
Rehoy: 3.000 pesetas.
Cinco cuadros (5 × 4.000): 20.000 pesetas.
Trituradora de papel: 10.000 pesetas.
Siete PC (7 × 10.000): 70.000 pesetas.

Catorce pantallas tontas (14 × 2.000): 28.000 pesetas.

Dieciséis teclados (16 × 1.500): 24.000 pesetas.
Siete impresoras (7 × 5.000): 35.000 pesetas.
Fotocopiadora «Agfa» X310: 50.000 pesetas.

Agemac 1, planta baja:

Treinta y ocho sillas (38 × 400): 15.200 pesetas.
Dieciséis sillones (16 × 2.000): 26.000 pesetas.
Dos mesas (2 × 3.000): 6.000 pesetas.
Dos mesitas (2 × 1.000): 2.000 pesetas.
Once teléfonos (11 × 800): 8.800 pesetas.
Centralita de teléfono: 4.000 pesetas.
Veintiún estanterías (21 × 2.000): 42.000 pesetas.
Diez armarios (10 × 2.500): 25.000 pesetas.
Nueve archivos (9 × 2.000): 18.000 pesetas.
Siete archivos de planos (7 × 2.500): 17.500 pesetas.
Diez calculadoras (10 × 1.500): 15.000 pesetas.
Cuatro máquinas de escribir (4 × 3.000): 12.000 pesetas.
Ocho estufas (8 × 1.500): 12.000 pesetas.
Dos extintores (2 × 4.000): 8.000 pesetas.
Rehoy: 3.000 pesetas.
Seis cajas fuertes (6 × 50.000): 300.000 pesetas.
Trituradora de papel: 10.000 pesetas.
Once PC (11 × 10.000): 110.000 pesetas.
Dieciséis pantallas tontas (16 × 2.000): 32.000 pesetas.
Once teclados (11 × 1.500): 16.500 pesetas.
Nueve impresoras (9 × 5.000): 45.000 pesetas.
Dos fax (2 × 6.000): 12.000 pesetas.

Agemac 1. Laboratorio electrónico:

Siete sillas (7 × 400): 2.800 pesetas.
Catorce mesas (14 × 1.500): 21.000 pesetas.
Dos taburetes (2 × 500): 1.000 pesetas.
Dos teléfonos (2 × 800): 1.600 pesetas.
Siete estanterías (7 × 500): 3.500 pesetas.
Dos armarios (2 × 2.000): 4.000 pesetas.
Archivo de planos: 2.500 pesetas.
PC: 10.000 pesetas.
Dos pantallas tontas (2 × 2.000): 4.000 pesetas.
Teclado: 1.500 pesetas.
Un conjunto aparellaje semielaborada: 10.000 pesetas.
Osciloscopio: 5.000 pesetas.
Dos simuladores: 10.000 pesetas.
Comprobador de generadores: 20.000 pesetas.

Agemac 1. Altillo y planta baja, Producción:

Veinte sillas (20 × 400): 8.000 pesetas.
Dos sillones (2 × 1.500): 3.000 pesetas.
Doce mesas (12 × 3.000): 36.000 pesetas.
Cuatro mesitas (4 × 1.000): 4.000 pesetas.
Nueve teléfonos (9 × 800): 7.200 pesetas.
Cinco estanterías (5 × 1.000): 5.000 pesetas.
Dieciséis armarios (16 × 2.000): 32.000 pesetas.
Quince archivos (15 × 1.500): 22.500 pesetas.
Tres tableros de dibujo (3 × 5.000): 15.000 pesetas.
Dos máquinas de escribir (2 × 3.000): 6.000 pesetas.
Rehoy: 3.000 pesetas.
Cuatro taquilleras (4 × 2.000): 8.000 pesetas.
Siete pantallas tontas (7 × 2.000): 14.000 pesetas.
Seis teclados (6 × 1.500): 9.000 pesetas.
Cinco impresoras (5 × 5.000): 25.000 pesetas.

Agemac 1. Postventa:

Veintiocho sillas (28 × 400): 11.200 pesetas.
Trece mesas (13 × 3.000): 39.000 pesetas.
Cuatro mesitas (4 × 1.000): 4.000 pesetas.
Lámpara de mesa: 500 pesetas.
Diez teléfonos (10 × 800): 8.000 pesetas.
Dos estanterías (2 × 1.500): 3.000 pesetas.
Doce armarios (12 × 2.000): 24.000 pesetas.
Ocho archivos (8 × 1.500): 12.000 pesetas.
Archivos de planos: 2.500 pesetas.
Tablero de dibujo: 5.000 pesetas.
Tres calculadoras (3 × 1.000): 3.000 pesetas.
Máquina de escribir: 3.000 pesetas.
Cuatro PC (4 × 10.000): 40.000 pesetas.
Seis pantallas tontas (6 × 2.000): 12.000 pesetas.
Seis teclados (6 × 1.500): 9.000 pesetas.
Cuatro impresoras (4 × 5.000): 20.000 pesetas.